



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

Ref. Ejecutivo singular de menor cuantía de BANCO DE BOGOTA S.A contra HELVER CALDERON ORTIZ Rad.73-585-40-89-001-2019-00008-00 (6228).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 599 del C.G.P, y a lo solicitado por el doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, el despacho,

RESUELVE

1.-Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado HELVER CALDERON ORTIZ con C.C.No.93.204.665, y sean susceptibles de embargo, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT. CDAT, en la entidad financiera MIBANCO S.A en la ciudad de Ibagué.

2.-Oficiese a dicha entidad, a través del correo electrónico solicitudesembargos@mibanco.com.co para que proceda de conformidad, limitando la medida hasta en la suma de treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000, oo), haciéndole saber que los descuentos deberán ser puestos a disposición de este juzgado y a favor del proceso, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en Banco Agrario de Colombia S.A, con las prevenciones del artículo 593 del C.G.P.

3. Se abstiene el despacho de ordenar pago de títulos, como quiera que según reporte del banco no hay títulos pendientes por pagar.

Notifiquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Gabriela Aragon Barreto

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab11f41c3c0d39cf79c273e9a2f2e8f63e703c0522db3cdb8ffb3f65e7d58dc**

Documento generado en 18/04/2023 02:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>